

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>Título del contrato</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.		
<b>Expediente</b>	CONTR 2024 659414	Localidad Cádiz.	Provincia Cádiz
<b>N.º Lote Acuerdo Maco</b>	29	Referencia del catálogo	
<b>Denominación del lote</b>	"Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Cádiz de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €"		
<b>Código CPV</b>	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad: 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.		
<b>Inmuebles</b>	Calle Antonio López n.º 1 y 3, CP 11071. Calle Isabel La Católica n.º 8, CP 11071 Plaza de Mina n.º 18, CP 11071 Calle Buenos Aires n.º 4 CP 11071 Calle/ Ahumada s/n ubicada entre el n.º 1 y 3 de la misma calle, CP 11071. Todos ellos en la ciudad de Cádiz.		
<b>Denominación del lote</b>	"Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la provincia de Cádiz de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €".		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación.		
<b>Tipo de tramitación</b>	Ordinaria		
<b>Plaza duración</b>	12 meses. Fecha inicio: 01 de octubre de 2024. Fecha de fin: 30 septiembre de 2025.		
<b>Prórrogas</b>	Posibilidad de 1 prórroga. Duración prórroga: 1 año.		
<b>Importe de Adjudicación (IVA excluido)</b>	<b>Importe IVA</b>	<b>Importe de Adjudicación (IVA incluido).</b>	
<b>1ª Anualidad: 16.404,91 euros.</b>	<b>1ª Anualidad: 3.445,03 euros.</b>	<b>1ª Anualidad: 19.849,94 euros.</b>	





<b>2ª Anualidad: 82.024,56 euros.</b>	<b>2ª Anualidad: 17.225,16 euros.</b>	<b>2ª Anualidad: 99.249,72 euros.</b>
<b>TOTAL: 98.429,47 euros.</b>	<b>TOTAL: 20.670,19 euros.</b>	<b>TOTAL: 119.099,66 euros.</b>

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

**Segundo. -** El 28 de junio de 2024, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz (en adelante, el órgano de contratación) suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, con informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 2 de julio de 2024.

Con fecha de 18 de julio de 2024, tras la comunicación de una de las personas licitadoras, SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., se detecta una incidencia técnica en la documentación adjunta a la invitación, en concreto, en el documento de licitación, se incluyen una serie de equipamientos en algunas de sus sedes objeto de este Contrato Basado que no se encuentran operativos.

Ademas se hace una aclaración sobre el documento de licitación cuando cita "ronda de seguridad después del cierre de las sedes", se refiere al servicio de vigilancia que se presta entre el cierre y la apertura de los edificios. A tenor de la corrección y aclaración se amplia el plazo para la presentación de las ofertas económicas.

Con fecha 19 de julio de 2024, se publica y comunica a todas las empresas licitadoras la aclaración y corrección del documento de licitación.

**Tercero. -** El 4 de julio de 2024, el órgano de contratación envía invitación a las empresas GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.,SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., EULEN SEGURIDAD S.A. ILUNIÓN SEGURIDAD S.A., y SEGU-



RISA SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD S.A. otorgándoles un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas.

**Cuarto.** - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas; GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., EULEN SEGURIDAD, S.A. ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A., y SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD, S.A.

**Quinto.** - Valoradas las proposiciones presentas por el servicio se obtienen las siguientes puntuaciones:

<b>Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA</b>						
<b>CRITERIOS</b>	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD, S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
A) Calidad de la descripción del activo y entorno.	6,75	0	2,25	4,5	0	9
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo.	6,75	2,25	2,25	6,75	2,25	6,75
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.	1,75	1,75	0	3,5	1,75	5,25
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.	3,5	1,75	1,75	5,25	0	5,25
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.	3	2,25	2,25	3	1,5	3
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo.	2	1,5	0,5	0	0	2
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.	3	3	3	3	0,75	3
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.	4	4	4	4	0	4
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	1	0	3	2	0	4
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10	10	10	0	10
K) Oferta económica.	15,080248	EXCLUIDO.	0,780953	12,494552	5,342944	18,492036
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	56,830248	EXCLUIDO.	29,780953	54,494552	11,592944	70,742036

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:



ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	70,742036
2	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	56,830248
3	EULEN SEGURIDAD, S.A.	54,494552
4	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	29,780953
5	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES SEGURIDAD, S.A.	11,592944
	ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.	Excluido.

En consecuencia, el servicio acuerda proponer la adjudicación a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., al haber obtenido la puntuación mas alta en la valoración de los criterios de adjudicación, realizada el 06 de agosto de 2024, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

**Sexto.** - Con fecha 20 de agosto de 2024, la adjudicataria propuesta SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de 4.921,47 €, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001110165432, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Séptimo.**- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 0122096650, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el día 19 de septiembre de 2024, y autorizado por el órgano contratante el 23 de septiembre de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

**Segundo.** - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.



**Tercero.** - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

**Cuarto.** - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación"*.

**Quinto.** - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

**Sexto.-** Esta Delegación Territorial es competente en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 f) y g) en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como el artículo 12.1 la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

#### **RESUELVO:**

**Primero. - Adjudicar** el contrato basado en el Acuerdo Marco a la mercantil **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**, por un importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (119.099,66 euros) de los que VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (20.670,19 euros) corresponden al 21% de IVA, siendo el importe total sin IVA 98.429,47 euros, por una duración inicial de 1 año, iniciándose el 01 de octubre de 2024, y finalizando el 30 de septiembre de 2025, con posibilidad de una prórroga con duración de 1 año, pudiendo prorrogarse por períodos inferiores, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2024	2025
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,45 €	17,80 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	2,03 €	2,87 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,43 €	0,44 €
Modalidad (IM3=IA1+IA2+IA3)		19,91 €	21,11 €



Importe total básico	28.162,70 €	60.084,34 €
Importe de complementos	3.344,67 €	6.837,76 €
Porcentaje de costes Indirectos	5,50 %	4,50 %
Porcentaje de Gastos Generales	5,00 %	4,77 %
Porcentaje de Beneficio Industrial	5,90 %	6,00 %

**Segundo.** - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

**Tercero.** - Designar como responsable del contrato a D. Pilar Cáceres Muñoz, con DNI: \*\*2395\*\*B, La Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará D. Juan Diego Ramírez Muñoz con DNI: \*\*0473\*\*F, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

**Cuarto.** - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL  
Fdo. María Isabel Paredes Serrano.